

## V. OTROS ANUNCIOS

### 98 NOTARÍA DE DON ALBERTO MATEOS ARROYO

Don Alberto Mateos Arroyo, notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia en esta capital.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Madrid, en la calle Goya, número 20, piso segundo derecha, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Finca urbana sita en Madrid (antes Vicálvaro), en la calle del Gallo, hoy número 14.

Piso primero letra A, correspondiente al bloque 14 de edificaciones "Oropesa", sito en la calle del Gallo. Linda: al frente, con escalera y piso B; a la derecha entrando, con calle del Gallo, a la que tiene balcón-terraza; a la izquierda, con finca matriz, a la que tiene balcón corrido y terraza; y al fondo, con medianería derecha de la casa. Se distribuye en vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y baño. Su superficie es la de 45 metros cuadrados, aproximadamente.

Cuota: tiene asignada una cuota de participación de 6,60 enteros por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, al libro 1393 de la sección segunda de Vicálvaro, folio 72, finca 63.640, inscripción cuarta.

Que transcurrido el plazo preclusivo de un mes, previsto en la disposición transitoria quinta de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de Medidas para Reforzar la Protección a los Deudores Hipotecarios, Reestructuración de Deuda y Alquiler Social, sin haberse formulado oposición judicial por cláusulas abusivas, se procede a anunciar la subasta de la finca haciéndose saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría a través de una única subasta, que se celebrará el día 26 de septiembre de 2013, a las once horas, y para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, esto es de 275.903,33 euros.

No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiera salido a subasta se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por 100 del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho de ejecutante.

Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 70 por 100 del valor de tasación.

Si el acreedor no hiciera uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236.n) del Reglamento Hipotecario.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo que corresponda en la subasta, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

En Madrid, a 18 de julio de 2013.—El notario (firmado).

(02/5.484/13)

